



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00026 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancoomeva S.A.
Demandado	Agrogenetica Solanum S.A.S y Uriel Aleison Zuluaga López
Decisión	Ordena oficiar

En atención al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito que antecede en orden a dar trámite al mismo.

Aportada la documentación exigida por el Despacho a la parte ejecutante en auto del 30 de agosto de 2022, y una vez cotejado que la dirección electrónica del cajero pagador COMERCIALIZADORA AGRICOLA ZUIZA S.A.S donde fue comunicada la medida cautelar de embargo¹, corresponde a la inscrita en el Certificado de Cámara de Comercio de la precitada entidad, encuentra el juzgado procedente acceder a lo solicitado por la parte ejecutante.

En consecuencia, se ordena oficiar a la sociedad COMERCIALIZADORA AGRICOLA ZUIZA S.A.S, para que informe las razones por las cuales no ha dado respuesta al oficio 303 del 13 de mayo de 2022, mediante el cual se les comunicó la medida cautelar de embargo de salario del demandado Uriel Aleison Zuluaga López –CC. 70.696.846 e indique si la misma fue procedente o no.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MRS

¹Ver FI. 23 expediente digital, donde obra constancia de envío de oficio que comunica medidas cautelares, realizada por la parte ejecutante el pasado 16 de mayo de 2022 a la entidad COMERCIALIZADORA AGRICOLA ZUIZA S.A.S. en la dirección de correo electrónico vjaramilloja@hotmail.com.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63b06d2522c9b912f632208e38a1bebcd70b04eb7638050f8d975a7beab870b**

Documento generado en 14/09/2022 02:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>